



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín (Ant.), noviembre veinte de dos mil veinte

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2020-00056** 00

En atención a lo solicitado por el apoderado de la señora OLGA LUCÍA HENAO SALAZAR, en petición del día 18 de noviembre de 2020, se le hace saber que la medida cautelar sobre el vehículo de Placas THK524, ya fue practicada, conforme a la comunicación de la Secretaría de Movilidad del municipio de Itagüí; además, por auto del 27 de julio de 2020 se nombró como Secuestre a la Empresa Gerencia y Servir S.A.S.

De otro lado, frente al oficio para Migración Colombia, es de indicarle que el mismo, al igual que el dirigido a Centrales de Riesgo, fueron retirados por la entonces apoderada de la ejecutante, señorita ELINA VILLA SIEGERT el día 24 de febrero de 2020.

Finalmente, a través del proveído del día 13 de noviembre de 2020, se les está requiriendo para que den impulso al presente trámite.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-